



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 664 -2015-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 24 NOV. 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 371-2015-GRJ/ORAF/ORH. sobre licencia por enfermedad a favor de doña Sara Maritza Valentín Baldeón, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 2° de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece;

Que, el Artículo 39° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, otorgado por ESSALUD, y los certificados médicos particulares sólo justifican dos días por cada 6 meses calendarios y tratándose de mas días en el mismo periodo, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD, caso contrario se considerará como licencia por motivos particulares.

Que, mediante Carta N°. 1424-OGIT-GRAJ-ESSALUD-2015, **NOTIFICA** a la trabajadora Sara Ma0ritzza Valentín Baldeón, en cumplimiento a la Ley 26790 y Directiva N°. 015-GG-ESSALUD-2014 "Normas y Procedimientos para la Emisión, Registro y Control de las Certificaciones Médicas por Incapacidad y Maternidad en ESSALUD, que la mencionada servidora fue evaluada por la comisión médica, siendo el resultado de **INCAPACIDAD NO TEMPORAL**, motivo por el cual **no procede la validación del certificado particular**.

1301648
890382



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Que, con el certificado médico presentado por la trabajadora, se comprueba la enfermedad, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°.11- 2015-GR-JUNIN/PR. y la Resolución Ejecutiva Regional N°.004-2015-GR-JUNIN/PR. y de conformidad a la Ley N° 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, el Decreto Legislativo N°. 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S.N° 005-90-PCM; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por enfermedad con goce de remuneraciones a doña **SARA MARITZA VALENTIN BALDEON**, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín, por el periodo de dos (02) días consecutivos el 13 y 14 de octubre del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSIDERAR, la diferencia de los dos (02) días el 15 y 16 de octubre del 2015, **licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPCC. JESUS MELCHORA ACCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

JMAP/DORAF
FSFH/SDORH
Hfp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 25 NOV 2015

Abog. A. Antorlieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL